



ACUERDO No. 024

19 JUL 2010

Por el cual se realizan unos contracréditos y créditos al Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2010

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL LITERAL 1) DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL f) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del Artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario "Aprobar el presupuesto de la Institución"
6. Que así mismo, el Artículo 23 del Estatuto General de nuestra Universidad, actualizado mediante Acuerdo No.027 de 2002, dispone que es función del Consejo Superior Universitario f) "Aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución"
7. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.

8. Que por lo anterior, el ICFES elaboró un modelo de Estatuto Presupuestal para la universidad estatal, con el objeto que la educación superior tenga un óptimo desempeño en su manejo financiero que redunde en beneficio del desarrollo de su autonomía, que la proyecte dentro de un modelo competente, sin sacrificar los objetivos de su razón de ser y la función social frente al Estado.
9. Que previo estudio de este documento, la Universidad optó por acoger la estructura General del Estatuto Presupuestal con algunas adecuaciones pertinentes a su realidad, mediante Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998.
10. Que en el estudio técnico realizado por las dependencias de DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PLANEACION, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO y TALENTO HUMANO, se verifica la necesidad de efectuar los contracréditos y créditos al Presupuesto de la Universidad, para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos para el segundo semestre de la actual vigencia.
11. Que el número de profesores con nivel de maestría y doctorado de tiempo completo en la planta de la Universidad, constituyen un indicador de calidad de la mayor importancia para la Acreditación e Investigación, dentro de la formación universitaria, por lo que se hace necesario fortalecerlo.
12. Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998, en su Artículo 32 contempla: *"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias"*.
13. Que de acuerdo a certificación emitida por la Directora de Presupuesto y Contabilidad, los rubros que a continuación se enuncian, cuentan con disponibilidad presupuestal y sus saldos a trasladar están libres de compromiso:

RUBRO	NOMBRE
510104	PRIMA DE NAVIDAD
51011701	APORTES A SALUD
51011702	APORTES A PENSION
510118	SUPERNUMERARIOS (Nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales)
510304	ARRENDAMIENTOS
510314	GASTOS VARIOS
520102	PROFESORES OCASIONALES (Nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales)
550104	ARRENDAMIENTOS (LEASING)

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2010 que asciende a MIL



Acuerdo No. 024

19 JUL 2010 3

TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO
MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.314.594.000)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese el siguiente **CONTRACRÉDITO** dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2010, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
510104	PRIMA DE NAVIDAD	168.700.000,00
51011701	APORTES A SALUD	70.000.000,00
51011702	APORTES A PENSIÓN	70.000.000,00
510118	SUPERNUMERARIOS (Nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales)	15.000.000,00
510304	ARRENDAMIENTOS	40.000.000,00
510314	GASTOS VARIOS	15.000.000,00
520102	PROFESORES OCASIONALES (Nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales)	855.894.000,00
550104	ARRENDAMIENTOS (LEASING)	80.000.000,00

TOTAL CONTRACRÉDITOS**\$ 1.314.594.000**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectúese el siguiente **CRÉDITO** dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2010, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
510108	PRIMA TÉCNICA	38.000.000,00
51011501	CAPACITACION BIENESTRA SOCIAL Y ESTÍMULOS	20.000.000,00
51011704	APORTE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	700.000,00
51011705	APORTE CAJA DE COMPENSACION	30.000.000,00
510301	MATERIALES Y SUMINISTROS	92.000.000,00
510302	MANTENIMIENTO	15.000.000,00
510306	IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	30.000.000,00

510307	COMUNICACION Y TRANSPORTE	15.000.000,00
510308	SEGUROS	80.000.000,00
510309	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	50.000.000,00
510310	GASTOS IMPREVISTOS	80.000.000,00
52010101	SUELDOS PERSONAL NÓMINA	140.000.000,00
52010102	GASTOS DE REPRESENTACION	140.000.000,00
52010104	PRIMA DE VACACIONES	8.000.000,00
52010105	PRIMA DE NAVIDAD	33.600.000,00
52010106	BONIFICACION POR SERVICIOS	14.000.000,00
52010107	BONIFICACION 35%	30.000.000,00
52010108	BONIFICACION PRIMA DE VACACIONES 11,5%	2.294.000,00
5201011202	APORTES A PENSION	10.000.000,00
52010901	MATERIALES Y SUMINISTROS	30.000.000,00
52010903	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	30.000.000,00
52010904	IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	120.000.000,00
550102	DOTACIÓN PLANTA FISICA	80.000.000,00
55100102	PLAN DOCTORANDO	120.000.000,00
55100103	COMPRA Y DOTACION DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION	106.000.000,00

TOTAL CRÉDITOS**\$ 1.314.594.000**

ARTÍCULO TERCERO.- Autorícese a la Dirección Administrativa, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente



ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria